Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ELIZABETH ZURIQUÉ VELÁZQUEZ
DEMANDADO: REINALDO JOSÉ HERNÁNDEZ SARMIENTO
RADICADO Nº: 236574089001-2022-00353 -00

Revisado el expediente, denota el despacho que, practicado en legal forma el emplazamiento del demandado Reinaldo José Hernández Sarmiento, con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados por el término de ley, se torna procedente la designación de curador ad litem, de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la misma obra, dejando constancia que, para la notificación personal al curador designado, del auto admisorio de la demanda, y por conocer su cuenta de correos electrónicos registrada en SIRNA, en aplicación del contenido del artículo 8º de la ley 2213 de 2022, se hará vía mensaje de datos, donde se le remitirá la copia del presente auto y del auto admisorio, junto con el link de OneDrive que contiene la demanda y sus anexos para que, inmediatamente, de no informar la mediación de causa legal que lo impida, se entienda por aceptado el cargo y proceda a cumplir con la gestión encomendada.

En mérito de lo expuesto se...

R E S U E L V E

Designar a la abogada Marena del Rosario Bravo Teran, de calidades profesionales vigentes en el Registro de Abogados, correo electrónico inscrito en URNA marenadelrosario@hotmail.com , como curadora *ad litem* del demandado Reinaldo José Hernández Sarmiento, a quien se le notificará el presente auto y el de mandamiento de pago conforme las líneas de notificación electrónica contenidas en la ley 2213 de 2022, al correo electrónico de la mencionada profesional, remitiéndola a la vez la copia del presente auto y del auto admisorio, junto con el link de OneDrive que contiene la demanda y sus anexos para que, inmediatamente, de no informar la mediación de causa legal que lo impida, se entienda por aceptado el cargo y proceda a cumplir con la gestión encomendada.

Hágasele saber al auxiliar que el cargo es de obligatoria aceptación debiendo inmediatamente asumir el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Maria Fernanda Mangonez Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2028e4cb5fd7a02d4243ae738e10b9d87177af033afedd8cb09ea5b47c95e960**

Documento generado en 27/06/2023 02:53:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica